



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 002303 DE 2014

(1.6 OCT. 2014)

“Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31 del Decreto 2462 de 2013, Resolución 150 de 2014 y Resolución 1517 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, el Sistema de Desarrollo Administrativo comprende las políticas, estrategias y metodologías para la gestión y manejo de los recursos físicos y financieros, entre otros, de las entidades de la administración pública.

Que el Decreto 2462 de 2013 *“Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”*, asigna al Secretario General la facultad de *“Ejecutar los planes, programas, proyectos, procesos y actividades en materia de servicios generales y recursos físicos y coordinar su suministro oportuno y eficiente para el funcionamiento de la Superintendencia”*.

Que acorde con la Resolución 150 de 2014 *“Por medio de la cual se hace una delegación de funciones”*, le corresponde al Secretario General expedir los actos administrativos que estén relacionados con la adecuada administración y funcionamiento de la Superintendencia y ordenación del gasto, sin limitación de cuantía.

Que como órgano asesor del Ordenador del Gasto y con el fin de ejercer inspección, análisis y control sobre la información que se maneja en el Almacén de la Entidad, se creó mediante Resolución 1517 de 2014 el Comité de Bajas de Bienes de la Superintendencia Nacional de Salud, señalando su conformación, funciones, forma de deliberar y decidir.

Que acorde con el procedimiento establecido para la baja de bienes, el profesional especializado con funciones de almacenista de la Superintendencia Nacional de Salud hizo el reconocimiento de los bienes muebles existentes de la Entidad para establecer su estado y generar el inventario correspondiente.

Que identificados los bienes que podrían ser objeto de baja, el profesional especializado con funciones de almacenista de la Superintendencia Nacional de Salud adelantó las siguientes actuaciones:

- a. Solicitó al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera la información contable de estos bienes.

QHS

002003

"Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.

- b. Se emitieron los conceptos técnicos sobre la funcionalidad de los mismos, por parte del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina Asesora de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- c. Se contactó con el programa Computadores para Educar, para el trámite de transferencia de los equipos tecnológicos (computadores, ups, impresoras).

Que mediante comunicado de fecha 6 de octubre de 2014, el Programa de Computadores para Educar informó no tener interés en recibir la transferencia de bienes a título gratuito en la presente vigencia dado que el programa se encuentra en un receso en la estrategia de reacondicionamiento de equipos para los Centros Educativos.

Que reunida toda la información soporte del procedimiento de bajas, la documentación fue trasladada a la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos y a la Subdirección Administrativa para la revisión, análisis y continuidad en el respectivo trámite de baja.

Que la Subdirección Administrativa adelantó la citación a los miembros del Comité de Baja de Bienes y remitió toda la documentación soporte del mismo.

Que en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014, el Comité de Baja de Bienes de la Superintendencia Nacional de Salud recomendó al Secretario General, dar de baja la totalidad de los bienes propuestos, tal como consta en el acta correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja la totalidad de los bienes muebles descritos en el Anexo No.1, el cual hace parte integral de la presente Resolución, y que se resumen de la siguiente manera:

ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R ADQUISICIÓN	SALDO EN LIBROS
1	207	EQUIPOS DE COMUNICACIONES	266	\$ 36.459.400,65	
2	212	EQUIPOS Y MAQ. PARA OFICINA	52	\$ 5.829.642,00	
3	218	MUEBLES Y ENSERES	867	\$ 52.343.814,48	1.871.024,48
4	224	EQUIPOS DE COMPUTACION	80	\$ 239.722.018,37	3.660.318,21
TOTAL			1265	\$ 334.354.875,50	5.531.342,69

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa adelantar el procedimiento de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas para los bienes muebles dados de baja y que se encuentran en buen estado.

Handwritten signature/initials

"Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO. En caso de quedar bienes remanentes o disponibles, se adelantará el proceso de enajenación a título oneroso, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, previa revisión del Comité de Baja de Bienes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa adelantar el procedimiento de destrucción para los bienes muebles dados de baja y que se encuentran en regular y mal estado, acorde con las normas de Gestión Ambiental.

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa adelantar los trámites administrativos relacionados con la baja de los bienes muebles y descargar de los inventarios de la entidad los bienes que se relacionan en el **Anexo No. 1** de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 OCT. 2014


CHAD FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Heriberto Castillón Sánchez
Revisó: Adriana Manna Rojas Rodríguez
Carolina Chica Zapata





